INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020". ID N° 381.686

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Agosto del año dos mil veinte siendo las catorce horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas presentadas en **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FERMENTACIÓN - PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES.

a) Número de PAC: 381.686

b) Disponibilidad Presupuestaria:
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2020 en los Sub Grupos de Gasto 350 – **PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS Y MEDICINALES** - Fuente de Financiamiento 30.

c) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados según Resolución PR/DL N° 207/2020 y por Nota Interna PR/DL/015/2020 al Abg. Reinaldo Andrés Pinto; por Nota Interna DJU/478/2020 al Abg. Esteban Izaguirre; y por Nota Interna GPT/33/2020 a la Bioq. Lizza Benítez.

Forma de adjudicación: por Ítems.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

A los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas las empresas: las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferente:	**1) AQUA GROUP S. A.**	**2) VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.**	**3) PROQUITEC S.A.**
Correo electrónico:	ceamaya@aquagroup.com.py	licita@lasca.com.py maciel@lasca.com.py	carolina.espinola@proquitec.com.py
Presenta	1 original, 1 copia	1 original, 1 copia	1 original, 1 copia
Formulario de Ofertas, monto Total:	**Cotiza ítem 6** **Monto total:** **GS. 57.000.000**	**Cotiza ítems 1; 2; 3 y 7 Monto total:** **GS. 727.100.000**	**Cotiza ítems 1; 2; 3; 5; 4; 6 y 7.** **Monto total:** **GS. 686.095.000**
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	**Compañía: Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A.**	**Compañía: Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A.**	**Compañía: La Rural S.A de Seguros**
	Nº 150817091	**Nº 1508017101**	**Nº 1508005512**
	Capital asegurado: GS. 3.000.000	**Capital asegurado:** GS. 35.000.000	**Capital asegurado:** GS. 20.700.000 **Obs.:** El importe asegurado no cubre lo exigido en el proceso licitatorio.
	Vigencia **Desde: 24/08/2020 al 21/01/2021**	**Vigencia** **Desde: 24/08/2020 al 24/01/2021**	**Vigencia** **Desde: 24/08/2020 al 23/12/2021**
SIPE	NO PRESENTA	N°: 1607916	N°: 1607470
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección	PRESENTA	ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE	ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE

Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.			
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA	PRESENTA	ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	PRESENTA	PRESENTA	ACTA DE ASAMBLEA ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

3.1. **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

No se han realizado observaciones durante el Acto de Apertura de Ofertas.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

4.1. **ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:**

Se procede a la verificación de los documentos.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente	1) AQUA GROUP S. A.	2) VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.
1. Formulario de Oferta (*)		

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)		
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE	NO CUMPLE
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO CUMPLE	CUMPLE
6. Documentos legales (*)		
1.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	NO APLICA	NO APLICA
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
1.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los	CUMPLE	CUMPLE

documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial, se constata que las siguientes firman cumplen: **AQUA GROUP S.A. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.,** por tanto, califican para proseguir con la siguiente etapa de Evaluación, a fin de determinar si las ofertas propuestas cumplen con los requisitos formales exigidos.

En cuanto a la firma oferente **PROQUITEC S. A.,** se constata que la firma cotiza los ítems N° 1; 2; 3; 4; 5; 6 y 7, por un monto total de G. 686.095.000 (Guaraníes Seiscientos Ochenta y Seis Millones Noventa y Cinco Mil) y presenta una garantía de mantenimiento de la oferta con póliza de la compañía Rural S. A. de seguros por un capital máximo asegurado de G. 20.700.000 (Guaraníes Veinte Millones Setecientos Mil), se verifica que no cubre el 5% (cinco por ciento) de su oferta establecido en las bases y condiciones de esta licitación, debiendo ser, como mínimo, por un monto de G. 34.304.750 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta). Al no cumplir con la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, **la oferta de la firma PROQUITEC S. A. queda descalificada.**

Los documentos que se hallen en estado Activo o Histórico en la Constancia emitida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) serán descargados por el Comité de Evaluación para su análisis y verificación.

4.2. ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal. prohibiciones de los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de las firmas **AQUA GROUP S.A. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., a** fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

Oferente	AQUA GROUP S. A.	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.
Representante Legal	Fernando González Bordón	Luis Rodolfo Rodríguez Vachoumar
Número de cédula	854.398	2.484.456
El firmante de la oferta y demás miembros de Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios de la convocante	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
El apoderado firmante de la oferta y demás miembros de la Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios del Estado según el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

Oferente	AQUA GROUP S. A.		VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.									
Representante Legal	Gloria Beatriz Ocampos Mora	Hugo Ernesto Lafuente Krone	Pascual Manuel Scavone Giagni	Oscar Anibal Delgado López	María Germinia Caballero Scavone	Patricia Scavone Caballero	Vicente José Scavone Cárdenas	César José Luis Scavone	Claudia Scavone	Margarita M. Scavone	Rosana Scavone	Susana Scavone
Número de cédula	860.149	559.413	1.848.059	647.679	488.415	488.416	405.545	859.784	701.570	405.546	701.571	405.547
El firmante de la oferta y demás miembros de Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios de la convocante	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
El apoderado firmante de la oferta y demás miembros de la	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020". ID N° 381.686

Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios del Estado según el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH)												

No habiendo registros en el Listado de Funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y en el SINARH se deja constancia que no se verifican impedimentos legales y cumplen con la capacidad legal.

4.3. ***"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda", conforme al Art. 63, inc. a) punto 2 del Decreto 2992/19.***

a) Correcciones Aritméticas

De conformidad al Art. 62° y 63° del Decreto 2992/19, este comité ha verificado si existen errores aritméticos que deben ser verificados. El Comité de Evaluación, verifica que no existen errores aritméticos en las ofertas presentadas por los oferentes.

b) Margen de Preferencia

Conforme a las características de los bienes requeridos, los mismos no son de producción nacional, razón por la cual no puede ser aplicado el margen de preferencia en razón del Origen Nacional.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

					PETROPAR		1) AQUA GROUP S.A				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Diferencia porcentual oferta
1	Virginiamicina	Kilogramos	BOLSA	15	1.755.667	26.335.005	NO COTIZA				
2	Fosfato de amonio industrial	Kilogramos	BOLSA	26.000	11.633	302.458.000	NO COTIZA				
3	Sulfato de amonio industrial	Kilogramos	BOLSA	26.000	2.620	68.120.000	NO COTIZA				
4	Microbicida	Kilogramos	BIDON	4.000	19.183	76.732.000	NO COTIZA				
5	Dispersante de espuma	Kilogramos	BIDON	4.000	33.430	133.720.000	NO COTIZA				
6	Antiespumante para fermentación alcohólica	Kilogramos	BIDON	2.000	31.750	63.500.000	ADOX 377	ARGENTINA	28.500	57.000.000	-10%
7	Sulfato de magnesio	Kilogramos	BOLSA	8.000	2.883	23.064.000	NO COTIZA				
									Total	57.000.000	

					PETROPAR		3) VICENTE SCAVONE & CIA SAE				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Diferencia porcentual oferta
1	Virginiamicina	Kilogramos	BOLSA	15	1.755.667	26.335.005	STARSHINE	CHINA	1.700.000	25.500.000	-3%
2	Fosfato de amonio industrial	Kilogramos	BOLSA	26.000	11.633	302.458.000	STARSHINE	CHINA	17.000	442.000.000	46%
3	Sulfato de amonio industrial	Kilogramos	BOLSA	26.000	2.620	68.120.000	STARSHINE	CHINA	7.000	182.000.000	167%
4	Microbicida	Kilogramos	BIDON	4.000	19.183	76.732.000	NO COTIZA				
5	Dispersante de espuma	Kilogramos	BIDON	4.000	33.430	133.720.000	NO COTIZA				
6	Antiespumante para fermentación alcohólica	Kilogramos	BIDON	2.000	31.750	63.500.000	NO COTIZA				
7	Sulfato de magnesio	Kilogramos	BOLSA	8.000	2.883	23.064.000	STARSHINE	CHINA	9.700	77.600.000	236%
									Total	727.100.000	

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por lo que se verifica que el precio ofertado en el ítem 6 por la empresa **AQUA GROUP S. A.** y en el ítem 1 por la empresa **VICENTE SCAVONE & CIA S. A. E.** no superan el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y quince por ciento (15%) por encima de los precios referenciales preparados por la Convocante.

En cuanto a lo ofertado por la firma **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.,** se constata que: el **ítem 2** supera en un (46%) Cuarenta y Seis por ciento, por encima del precio referencial; el **ítem 3** supera en un (167%) Ciento Sesenta y Siete por ciento, por encima del precio referencial y en el **ítem 7** supera en un (236%) Doscientos Treinta y Seis por ciento, por encima del precio referencial, por lo que se debe solicitar vía Nota, el desglose de precios ofertados.

Por tanto, dicho desglose ha sido solicitado por Nota N° 577/2020 a la mencionada empresa.

En la etapa oportuna de Evaluación se estudiará la respuesta de las firmas respecto al el desglose, en razón la metodología de adjudicación adoptada y su agrupación en orden numérico de menor a mayor.

4.4. MARGEN DE PREFERENCIA

Oferente:	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	AQUA GROUP S.A.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Para el presente procedimiento no fue aplicado el margen de preferencia nacional debido a que ninguna empresa ha presentado el certificado.

Verificado estos documentos, se pasa analizar los documentos de carácter formal.

4.5. DOCUMENTACIONES SOLICITADAS A LOS OFERENTES

Los documentos que se hallen en estado Activo o Histórico en la Constancia emitida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) serán descargados por el Comité de Evaluación para su análisis y verificación.

Los documentos formales que no se hayan presentado con las ofertas, serán solicitados por Nota.

4.6. DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente:	AQUA GROUP S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

Oferente:	AQUA GROUP S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.	PRESENTA	PRESENTA
Copia autenticada de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA	NO PRESENTA

4.7. ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Oferente:	AQUA GROUP S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.
Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos.	CUMPLE	CUMPLE

Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE
Catálogos, documentos técnicos o folletos y otros textos complementarios que demuestren que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.	CUMPLE	NO PRESENTA
Autorización autenticada del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante	CUMPLE	NO PRESENTA
Certificado autenticado de Calidad (Análisis) del producto ofertado, emitido por la casa de origen.	CUMPLE	NO PRESENTA

Las documentaciones formales que no fueron presentadas por los oferentes con su oferta, serán requeridas conforme a las notas y detalles más abajo expuesto:

a) **Por Nota DOC N° 576/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, se emplazó hasta el día 27 de agosto del 2020 hasta las 15:00hs, a la firma AQUA GROUP S. A. a remitir las siguientes documentaciones:**
   1) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19.

   2) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2019.

b) **Por Nota DOC N° 577/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, se emplazó hasta el día 27 de agosto del 2020 hasta las 15:00hs, a la firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. a remitir las siguientes documentaciones:**

   1) Copia de autenticada de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos (2) años (2018 y 2019).
   Observación: Serán considerados bienes similares a los ofertados: sulfato de magnesio, soda caustica, fosfato de amonio, ácido sulfúrico, antiespumante, resina catiónica, antiincrustante, dispersante, secuestrante de oxígeno, sulfato de amonio, ciclohexano, sulfato ferroso, sal gruesa.

   2) Certificado de buen cumplimiento de los contratos u órdenes de suministro correspondientes a los contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales presentadas.

   3) Catálogos, documentos técnicos o folletos y otros textos complementarios que demuestren que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.

   4) Autorización autenticada del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante.

   5) Certificado autenticado de Calidad (Análisis) del producto ofertado, emitido por la casa de origen.

   6) Desglose de precio de los ítems 2; 3 y 7, debido a que los precios ofertados se encuentran por encima del precio referencial.

La firma **AQUA GROUP S.A.** ha remitido sus documentaciones dentro del plazo tope establecido para su presentación, por lo cual se analizarán si la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

La firma **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.** no ha remitido sus documentaciones dentro del plazo tope establecido para su presentación, por lo cual no es posible analizar si la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones; motivo por el cual ya no se continua con la evaluación de la oferta.

4.8. **ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Se procedió a la evaluación acerca del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados, se verifica que:

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020". ID N° 381.686

Ítem	Descripción del Bien	AQUA GROUP S.A.
1	Virginiamicina	
2	Fosfato de amonio industrial	
3	Sulfato de amonio industrial	
4	Microbicida	
5	Dispersante de espuma	
6	Antiespumante para fermentación alcohólica	CUMPLE
7	Sulfato de magnesio	

4.9. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

AQUA GROUP S.A.								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2018	RATIO 2018	AÑO 2019	RATIO 2019	PROMEDIO ULTIMOS 2 AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	14.333.645.488	2,32	19.369.876.163	1,92	2,12	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	6.185.239.829		10.080.793.415			
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años								
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	7.431.789.829	0,43	11.327.343.415	0,50	0,46	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	17.416.625.054		22.790.767.577			
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años								
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	768.011.239	0,31	1.331.503.255	0,53	0,42	CUMPLE
		CAPITAL	2.500.000.000		2.500.000.000			
RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años								

La empresa **AQUA GROUP S. A.** cumple con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.10. ANALISIS DE LA EXPERIENCIA

AQUA GROUP S.A.					
Fecha	CONTRATO Nº	Detalle del contrato	Las partes del Contrato	Monto Gs.	
02/08/2018	PR/EJ N° 494/18	ADQUISICION PARA PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA	PETROPAR	42.800.000	
20/12/2018	PR/PS N° 075/18	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CALDERA (PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE)	PETROPAR	28.200.000	
			TOTAL Gs.	71.000.000	CUMPLE
			Monto de la Oferta	57.000.000	
			30% de la Oferta	17.100.000	

C) CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 28 *Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

El Decreto Reglamentario N° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 65 de *Criterios de Adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.*
2. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*
3. *Presente el precio evaluado como más bajo*

La Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 30° establece que: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas.*

El Decreto Reglamentario N° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta; y

El mismo Decreto Reglamentario N° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En virtud de las consideraciones mencionadas, se recomienda:

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020". ID N° 381.686

1. **DESCALIFICAR** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FERMENTACIÓN - PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE",**". ID N° 381.686 a la oferta de la firma **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.,** al verificarse que no ha remitido sus documentaciones formales dentro del plazo tope establecido para su presentación, **conforme al Decreto N°2992/2019, Art. 60, último párrafo que dice: "***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta***; y Art. 62, segundo párrafo dice:** *"A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta…", y* a la firma **PROQUITEC S. A.,** al constatarse que presentó la garantía de mantenimiento de la oferta por un porcentaje inferior al establecido en las bases y condiciones; por tal motivo no cumple con la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19.

2. **DECLARAR DESIERTO** los Ítems N° 1; 2; 3; 4; 4; 5 y 7 de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FERMENTACIÓN - PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE",**". ID N° 381.686, al verificarse que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas para ese llamado, conforme al Art. 30, inc "b" de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas.

3. **ADJUDICAR el item 6 de** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA FERMENTACIÓN - PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE",**". ID N° 381.687 a la siguiente firma:

- **AQUA GROUP S. A.** por un monto total de G. 57.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Siete Millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

					AQUA GROUP S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
6	Antiespumante para fermentación alcohólica	Kilogramos	BIDON	2.000	ADOX 377	ARGENTINA	28.500	57.000.000
							Total	**57.000.000**

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el día veintiocho de agosto del 2020 a las 16:00 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad. -

Es nuestro informe.

Bioq. Lizza Benítez
Jefa Int. del Dpto. de Control de Calidad
Petropar M.J. Troche

Abg. [illegible] Iparre B.
Asesor [illegible] Comercial
PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR